MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1168 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. N° 295.157.----------

Asunción, 13 de octubre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. N° 295.157**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC N° 22.333, de fecha 22 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se manifestó entre otras cosas: *En el cuarto punto del Informe de Evaluación se menciona que dos de los representantes de las empresas adjudicadas figuran en la base Datos del SINARH pero no se observa la evaluación realizada por el Comité sobre ese punto, así como tampoco se observa el análisis de todas las empresas oferentes sobre los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 849/15. En este sentido considerando que en el Informe de Evaluación no se ha incluido el análisis realizado para determinar el cumplimiento del criterio correspondiente a la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto en un informe complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación o por el Responsable de la UOC (en el caso de que el resultado de la adjudicación no varíe) y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original. (sic)*

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las siguientes consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 23 de setiembre de 2015, en los siguientes términos: *En fecha 24 de Julio de 2015 se recibe la Nota D.P.RR.HH. N° 1679/2015, remitida por la Abog. JUANA ROMERO DE PIZURNO, Directora de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, por medio de la cual informa que a la fecha no se registran datos en el SINARH de los representantes legales de las empresas que presentaron ofertas en la presente contratación a excepción de las siguientes personas:1. BLAS ASCARIO*

Resolución D.G.O.C. N° 1163 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. N° 295.157.----------

VAZQUEZ FLEYTAS, C.I. N° 266.037, representante de la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., figura como personal permanente de la U.N.A., Categoría: U87, Cargo: Miembro del C.S.U. Observación: Conforme al artículo 2° de la Ley N° 1626/2000 – De la Función Pública, se exceptúan de la presente reglamentación: ..."f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica... 2. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, C.I. N° 2.482.702, representante de la firma GT SCIENTIFIC S.A., figura como personal permanente en el Ministerio de Defensa, Categoría: M24, Cargo: Tte. Fragata. Observación: Conforme al artículo 2° de la Ley N° 1626/2000 – De la Función Pública, se exceptúan de la presente reglamentación: ..."d) los militares en actividad...", por lo que la calidad de Teniente Fragata del Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga, no se encuentra afectado por la disposición legal mencionada. En conclusión, dadas las siguientes manifestaciones, en especial la exclusión a las reglamentaciones de la Ley N° 1626/2000 de los Militares en actividad y Docentes, no se encuentra impedimento legal alguno para que el Sr. Blas Ascario Vásquez Fleytas y el Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga, ni los demás representantes legales de las firmas que presentaron oferta, puedan contratar con el Estado, no incurriendo en las prohibiciones establecidas en el artículo 40. de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas". (sic)

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 401/2015, de fecha 13 de octubre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. N° 1168 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. N° 295.157.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe Complementario de Evaluación de fecha 23 de setiembre de 2015, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. N° 295.157.-**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Adj

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

1168

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 401/2015

A	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOBRE APROBACIÓN DE INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. Nº 295.157.-**
FECHA	:	**13 de octubre de 2015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 58/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA D.I.G.E.S.A." – I.D. Nº 295.157** Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 22.333, de fecha 22 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se manifestó entre otras cosas: *En el cuarto punto del Informe de Evaluación se menciona que dos de los representantes de las empresas adjudicadas figuran en la base Datos del SINARH pero no se observa la evaluación realizada por el Comité sobre ese punto, así como tampoco se observa el análisis de todas las empresas oferentes sobre los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 849/15. En este sentido considerando que en el Informe de Evaluación no se ha incluido el análisis realizado para determinar el cumplimiento del criterio correspondiente a la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto en un informe complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación o por el Responsable de la UOC (en el caso de que el resultado de la adjudicación no varíe) y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original. (sic)*

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las siguientes consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 23 de setiembre de 2015, en los siguientes términos: *En fecha 24 de Julio de 2015 se recibe la Nota D.P.RR.HH. Nº 1679/2015, remitida por la Abog. JUANA ROMERO DE PIZURNO, Directora de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, por medio de la cual*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

informa que a la fecha no se registran datos en el SINARH de los representantes legales de las empresas que presentaron ofertas en la presente contratación a excepción de las siguientes personas:1. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS, C.I. Nº 266.037, representante de la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., figura como personal permanente de la U.N.A., Categoría: U87, Cargo: Miembro del C.S.U. Observación: Conforme al artículo 2º de la Ley Nº 1626/2000 – De la Función Pública, se exceptúan de la presente reglamentación: ..."f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica... 2. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, C.I. Nº 2.482.702, representante de la firma GT SCIENTIFIC S.A., figura como personal permanente en el Ministerio de Defensa, Categoría: M24, Cargo: Tte. Fragata. Observación: Conforme al artículo 2º de la Ley Nº 1626/2000 – De la Función Pública, se exceptúan de la presente reglamentación: ..."d) los militares en actividad...", por lo que la calidad de Teniente Fragata del Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga, no se encuentra afectado por la disposición legal mencionada. En conclusión, dadas las siguientes manifestaciones, en especial la exclusión a las reglamentaciones de la Ley Nº 1626/2000 de los Militares en actividad y Docentes, no se encuentra impedimento legal alguno para que el Sr. Blas Ascario Vásquez Fleytas y el Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga, ni los demás representantes legales de las firmas que presentaron oferta, puedan contratar con el Estado, no incurriendo en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas". (sic)

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Blas Caballero
Secretario
M S P y B S
Fecha: 13 OCT 2015 Hora: 10:54
Nº: 54218 Firma: